



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 285-18, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE FLOR MARIA HERNANDEZ ESPINOZA. -

ALGARROBO, 23 JUL 2019

DECRETO: N° 1776

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 04 de Julio de 2019, por doña **Flor María Hernández Espinoza**, para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 112496 de fecha 04.07.2019.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 285-18, con doña **Flor Hernández Espinoza**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en calle _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 04/07/2019, la suma de \$ **608.603 (seiscientos ocho mil, seiscientos tres pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017-2018 y cuotas 1 y 2 de 2019, pagando un valor inicial de \$ **121.721 (ciento veintiún mil, setecientos veintiún pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **40.573 (cuarenta mil, quinientos setenta y tres pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de \$ **40.579 (cuarenta mil, quinientos setenta y nueve pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINAS MOYANO MEJÍAS SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/UCI

DISTRIBUCION:

- > Adm. Y Finanzas (1)
- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo - (1)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **23 JUL 2019**

FECHA SALIDA: **24 JUL 2019**

OBSERVACIÓN N°

